



RESOLUCIÓN N° 0045

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02/05/2017

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001216-9 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la “Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en los inmuebles de calle La Rioja 2657 y San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)” y;

CONSIDERANDO:

Que consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art. 116 inc. a) de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, como también el art. 40 de la Ley 13618 Presupuesto 2017.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de Licitación Privada N° 02/17, cuya fecha de apertura se fijó para el día 29 de marzo de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el art 121 del Decreto 1104/16 – reglamentario de la Ley 12510, obra constancia de cinco (05) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción (fs. 34/38).

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura de fs. 272, se recibieron cinco (05) sobres con ofertas correspondientes a: 1)- SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de pesos doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos (\$266.400,00.-); 2)- EDILIMPIO de Nikos Goutzas por un monto total anual de pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro (\$287.364,00.-); 3)- SU LIMPIEZA de Susana Girardi por un monto total anual de pesos doscientos dos mil ochocientos (\$ 202.800,00.-); 4)- KIT CÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L. por un monto total anual de pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte (\$293.420,00.-) y 5)- JANITORS ARGENTINA S.R.L. por un monto total anual de pesos doscientos veinte mil quinientos noventa y seis (\$ 220.596,00.-).

Que las cinco (05) ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, por lo que se procedió a solicitarle a las ofertas N° 3, 4 y 5 documentación faltante en el marco de lo dispuesto en la reglamentación (Dto. 1104/16) del art. 139 inc. I pto. 2 de la ley 12510. Dichas empresas han cumplido en tiempo y forma (fs.280/288).

Que además dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin según fs. 274, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe que obra a fs. 289/ 290.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y atento a lo dispuesto en la cláusula n° 6 del Pliego Bases y Condiciones y al pto 19 inc. I art. 139 Decreto 1104/16 reglamentario de la Ley 12510, surge que corresponde adjudicar a: OFERTA N° 3 – SU LIMPIEZA de Susana Girardi, por un monto total anual de pesos doscientos dos mil



ochocientos (\$ 202.800,00.-) por cumplir técnicamente y ser la más económica y sus precios razonables acorde a los valores de mercado.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 5 – la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización N° 369/17, el que obra adjunto al expediente a fs. 291.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración a fs. 292/293 y la Jefatura Legal y Técnica a fs. 294/297.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 Ley 13.014 especialmente en sus incs. 1, 5 y 10.

POR ELLO;

**LA DEFENSORA PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la *“Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en los inmuebles de calle La Rioja 2657 y San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)”* de la siguiente manera: RENGLÓN N° 1: SU LIMPIEZA de Susana Girardi, por un monto total anual de pesos doscientos dos mil ochocientos (\$ 202.800,00.-), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) SU LIMPIEZA de Susana Gerardi – CUIT N° 27-14681598-2:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	1	<i>“Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en los inmuebles de calle La Rioja 2657 y San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)”</i> , en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a su oferta.	\$ 16.900,00.-	\$ 202.800,00.-
TOTAL			\$ 202.800,00.-	
TOTAL ADJUDICADO			\$ 202.800,00.-	



ARTÍCULO 2º: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el art. 116 inc. a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1.104/16, como también el art. 40 de la Ley 13.618 – Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 3º: Deléguese en la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal la suscripción del contrato respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltese a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación al Presupuesto año 2017 – de la Subjurisdicción 8 – SAF 1- Programa 20-01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5- Finalidad 1 – Función 2- la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos (\$135.200,00.-)- Ubicación Geográfica 82-63-306. El monto correspondiente a los períodos siguientes serán considerados en los presupuestos respectivos.

ARTÍCULO 5º: Autorícese a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.



CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL de la Provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez, DNI N° 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución del SPPDP N°0045/2017, por una parte y “SU LIMPIEZA” de Susana Girardi, CUIT N° 27-14681598-2, con domicilio en calle Lago Desierto N° 4042 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: “SU LIMPIEZA” de Susana Gerardi se compromete a prestar un servicio de limpieza en las dependencias del SPPDP sitas en calle La Rioja 2657 y San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe.-----

Segunda: El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizarse por parte de la prestadora se describen y especifican en el Pliego Bases y Condiciones de Licitación Privada N° 02/2017 y en su oferta, que forman parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.-----

Tercera: El precio del servicio se establece en la suma mensual de pesos dieciséis mil novecientos (\$ 16.900,00.-) IVA incluido, por los inmuebles de calle La Rioja 2657 y de calle San Martín 3363 de la ciudad de Santa Fe, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y de la conformidad definitiva emitida por el organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

Cuarta: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del __ del mes de ____ del 2017, finalizando dicho período el __ de ____ del 2018.----

Quinta: La prórroga del presente se efectuará con sujeción a lo establecido en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°02/17.-----

Sexta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ellos, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Séptimo: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP, b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados, c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----

Octava: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas



• Servicio Público Provincial de **defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

por la legislación provincial, por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I del art. 139 del Decreto 1104/16.-----

Novena: Se acompaña al presente la garantía de adjudicación definitiva, constituida mediante _____ por el valor de pesos _____ (\$____.-) a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-----

Décima: Forman parte del marco regulatorio del presente contrato la Ley 12.510, su Decreto Reglamentario, así como las Resoluciones 0180/16 y 0045/17 ambas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, el Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/17 y la oferta adjudicada y la garantía de adjudicación constituidas a tales efectos.-----

Décimo Primera: Las presentes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

----No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo la Sra. Susana Ana Girardi, DNI N° 14.681.598 en su carácter de titular de la empresa "SU LIMPIEZA" y la Señora Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CPN María Alejandra Benavidez DNI N° 12.996.134, en la ciudad de Santa Fe a los ____ días del mes de _____ de 2017.-----